

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 72/2018, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2018/131
CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JUNIO DE 2018

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano, de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0727/05/18 de fecha 23 de mayo del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-037-PS-I-03-08 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, específicamente para incluir 29 (veintinueve) unidades.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha del 23 de mayo del año 2018, se recibió en el Centro Integral de Servicios de esta Delegación escrito, mediante el cual la Lic. Ma. Isela Olguín López, Representante Legal de la empresa [REDACTED] No. de Registro Ambiental ETIJU0803711, solicito modificación de la autorización No. 08-037-PS-I-03-08 para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2008/252 de fecha 28 de octubre de 2008.
- II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.
- III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2018/131

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JUNIO DE 2018

autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

[REDACTED] entó copia de los Permisos y Tarjetas de Circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para los vehículos motivo de la presente autorización.

V.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua, revisó la documentación presentada, para determinar lo que en derecho procede, concluyendo que la solicitud cumple con todos los requisitos solicitados al efecto:

Por lo que con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESOFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2018/131

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JUNIO DE 2018

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de la modificación a los términos de la Autorización No. 08-037-PS-I-03-08 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa [REDACTED] los vehículos que se mencionan a continuación.

No. Econ.	Tipo	No. de Serie	Placas	Modelo	Carga Util (Kg)
009/18	CAJA CERRADA	1HTSDNSL6NH400528	98EM8R	1992	10,000
010/18	CAJA CERRADA	1HTSCNELXMH322123	54EM3R	1991	10,000
011/18	CAJA CERRADA	1HTMMAAN46H235181	08AA3B	2006	12,000
012/18	CAJA CERRADA	2NKHMM6X79M254875	231ST5	2009	12,000
013/18	CAJA CERRADA	2NKHMM6X99M254876	232ST5	2009	12,000
014/18	TRACTOR	1FUJA6CG24LN15334	068EW2	2004	-----
015/18	TRACTOR	2HSCUSJR39C145721	11AF9F	2009	-----
016/18	TRACTOR	2HSCUSJR09C145725	12AF9F	2009	-----
017/18	TRACTOR	2HSCUSJR49C145727	13AF9F	2009	-----
018/18	TRACTOR	2HSCUSJR99C145724	14AF9F	2009	-----
019/18	TRACTOR	2HSCUSJR59C145722	16AF9F	2009	-----
020/18	TRACTOR	2HSCUSJR69C145728	15AF9F	2009	-----
021/18	TRACTOR	1HSHXAHR47J481518	31EM8R	2007	-----
022/18	TRACTOR	1HSHXAHR87J481182	33EM8R	2007	-----
023/18	TRACTOR	1HSHXAHR06J236049	34EM8R	2006	-----
024/18	TRACTOR	1HSHXAHRX6J248872	25EM8R	2006	-----
025/18	TRACTOR	1HSHXAHR15J164079	26EM8R	2005	-----
026/18	TRACTOR	1HSHXAHR85J164077	30EM8R	2005	-----
027/18	TRACTOR	1HSHXAHR67J481326	29EM8R	2007	-----
028/18	TRACTOR	1HSHXAHR25J032528	28EM8R	2005	-----



OFICIO NÚM. SG.RP.08-2018/131

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JUNIO DE 2018

029/18	TRACTOR	1HSHXAHRX5J136121	32EM8R	2005	-----
030/18	TRACTOR	1HSHXAHR63J075623	27EM8R	2003	-----
031/18	TRACTOR	3HSCUSJR9AN283993	53AG4Z	2010	-----
032/18	TRACTOR	3HSCUSJR0AN283994	50AG4Z	2010	-----
033/18	TRACTOR	3HSCUSJR2AN283995	54AG4Z	2010	-----
034/18	TRACTOR	3HSCUSJR4AN283996	55AG4Z	2010	-----
035/18	TRACTOR	3HSCUSJR6AN283997	56AG4Z	2010	-----
036/18	TRACTOR	3HSCUSJR8AN283998	52AG4Z	2010	-----
037/18	TRACTOR	3HSCUSJR0AN284000	51AG4Z	2010	-----

SEGUNDO.- Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

TERCER [REDACTED] mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

CUART [REDACTED] responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

18

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2018/131

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JUNIO DE 2018

SEXTO.- Exhortar a la empresa [REDACTED] dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-037-PS-I-03-08, Oficio No. SG.RP.08-2008/252 de fecha 28 de octubre de 2008, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a [REDACTED] conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, FIRMA POR AUSENCIA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

ING. GUSTAVO A. HEREDIA SAPIEN

C.C.P. Q.F.B. Martha García-Parra, Jefa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210

C.C.P. Lic. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Delegación M. Hidalgo, Cd. de México.

C.C.P. Lic. Laura Elena Ulate Casanova, Delegada Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

ECC 08/HS-0727/05/18
23/MAY/2018

BFRP/GAHS/RMA/ggp